



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 120 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO ASOCIADO AL COMITÉ DE AMPLIACIÓN "MIRADOR DE LA CORDILLERA", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1365

PUERTO MONTT, 20 NOV. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2017, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, reguladas por el Título I, II y III, que consideren mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre de asbesto, entre otros y fija distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 329 (V. y U), de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3437, de fecha 17.10.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN "MIRADOR DE LA CORDILLERA"**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

7. Informe N° 40/2019, de fecha 15.10.2019, de la Contraparte Técnica SERVIU.
8. El Memorándum N° 287, de fecha 30.10.2019, de Analista del Depto. de Planes y Programas, de la Seremi MINVU Los Lagos.
9. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 11523/2017, Res. Ex. N° 429/2019 y Res. Ex. N° 1283/2019.
10. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3437, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 120 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN "MIRADOR DE LA CORDILLERA"**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que acompaña, la E.P "Ulmo Consultores" argumenta que las obras no han podido concluirse, debido a que han tenido tres contratistas desde el inicio de la ejecución de los proyectos, lo que ha impedido el término de las obras en los plazos programados.
2. Que, no obstante lo anterior, SERVIU, por medio de Informe N° 40/2019, Solicitud Prórroga de Subsidio, de fecha 15.10.2019, de la Supervisora Área S.E.P.H, indica que la obra cuenta con **50,21%** de porcentaje de avance. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para cerrar y terminar los procesos con este comité.
3. El Memorándum N° 287, de fecha 30.10.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.
4. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en

cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 120 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN "MIRADOR DE LA CORDILLERA"**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

RMA/PJO/CHM/MGG/MWG/mwg
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Llanquihue
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
RODRIGO MASSA ALBARRAN LOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS
Oficio Regional Ministerial

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL DE LOS LAGOS
LOS ANDRES GONZALEZ
MINISTRO DEPARTAMENTO